

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Director-Administrador del BOLETIN OFICIAL, D. Baldomero Mediano y Ruiz.

**PRECIO DE SUSCRICION.**

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.**SECCION PRIMERA.****MINISTERIO DE LA GOBERNACION.****CIRCULAR.**

El Sr. Ministro de la Gobernacion dice con esta fecha al Gobernador de la provincia de Barcelona lo que sigue:

«Vista la consulta que por conducto de V. S. dirigió á este Ministerio esa Comision provincial en 19 de Octubre último acerca de si lo dispuesto en el art. 25 de la nueva ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército debe ó no aplicarse únicamente á los reemplazos sucesivos, y continuar respecto de los anteriores surtiendo sus efectos los certificados de libertad expedidos por los Ayuntamientos respectivos y visados por los Gobiernos de provincia, así como si á los mozos que han redimido ó sustituido su suerte les basta el certificado de libertad expedido por la Comision y firmado por el Gobernador como Presidente de la misma; S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se prevenga á V. S.:

1.º Que los certificados expedidos con arreglo á la Real orden circular de 17 de Julio de 1861 perdieron todo su valor y eficacia, en virtud de lo prevenido en las disposiciones 11 de la expresada circular y 5.ª de la de 29 de Noviembre del mismo año, que prohibieron expe-

dir cédulas de vecindad con referencia á los indicados documentos, cuando fuesen de fecha atrasada.

2.º Que para lo sucesivo es indispensable cumplir lo mandado en el art. 25 de la citada ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, así como en la Real orden circular de 24 de Setiembre último, haciendo constar en todos los certificados de las Comisiones provinciales no sólo que ha sido sorteado el mozo á quien el documento se refiera, sino tambien que hasta el dia de la expedicion de éste no ha venido aquel obligado á ingresar en el Ejército, con expresion de la causa de hallarse libre de responsabilidad en el servicio.

3.º Que la falta de actas de sorteo en las reservas de 1873 y 1874 se supla con las certificaciones de las diligencias relativas al alistamiento y á la declaracion de soldados, que deben existir en las Comisiones provinciales con arreglo al art. 106 de la ley de 30 de Enero de 1856.

4.º Que en los Gobiernos de provincia debe llevarse un registro especial en que conste el número de cada certificado, nombre del portador, sus señas personales, pueblo del cupo, año del sorteo, fecha de la expedicion del documento y de la en que fué visado, y cuantas observaciones convenga anotar respecto de cada individuo; formándose además por orden alfabético de apellidos un índice general en que se expresen el número y fólío que corresponda á cada documento en el registro.

Y 5.º Que á los mozos que hubieren redimido el servicio militar por medio de la entrega de la cantidad prevenida por la ley, les basta

presentar la certificacion que acredite dicha entrega, y que, segun la misma ley, surte los efectos de una licencia absoluta.»

De Real orden, comunicada por el expresado Sr. Ministro, lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Noviembre de 1878.—El Subsecretario, Federico Villalva.—Sr. Gobernador de la provincia de.

(Gaceta 21 de Noviembre de 1878.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

EXPOSICIONES.

Relacion de las recompensas otorgadas por el Jurado de la Exposicion universal de Paris á los expositores españoles.

(CONTINUACION.)

GRUPO SÉTIMO.—PRODUCTOS ALIMENTICIOS.

PRIMERA PARTE.

CLASE 69.

Cereales, productos harineros y sus derivados.

Medalla de bronce.

- | | |
|---|---|
| <p>79 Hernaez Dulce (D. Sixto).—(Sotés) Logroño.—Trigo.</p> <p>80 Ibarnavarro Alvarez (D. Juan).—(Briones) (1)—Logroño.—Harina ojaza, salvado y remoyuelo.</p> <p>81 Lúcas y Villar (Tomás).—(Camprovin) Logroño.—Trigo.</p> <p>82 Ocon Rodriguez (D. Paulino).—(Murillo de Rio Serga) Logroño.—Avena.</p> <p>83 Aenlle y Rocha (D. Javier).—(Villameá) Lugo.—Centeno.</p> <p>84 Guerra y Santiso (D. José).—(Antas) Lugo.—Centeno, mijo panizo y mijo.</p> <p>85 Pérez (D. Antonio).—(Puebla del Brollon) Lugo.—Centeno.</p> <p>86 Santomé Varela (D. José).—(Villalva) Lugo.—Centeno, avena, mijo y afreitas.</p> <p>87 Meric y compañía (Compañía Colonial)—Madrid.—Tapioca y sagú.</p> <p>88 Rueda Moreno (D. Diego).—(Campillo) Málaga.—Trigo alonso</p> <p>89 Ballester (D. Antonio).—(Fuente-Alamo) Murcia.—Panizo pajizo.</p> <p>90 Ruiz Martinez (D. Estéban).—(Calasparra) Murcia.—Arroz y maíz.</p> <p>91 Alzugaray (D. Luis).—(Pamplona) Navarra.—Harina de trigo.</p> <p>92 Escolar (D. Miguel).—(Tafalla) (2) Navarra.—Trigo.</p> <p>93 Pérez (D. Genaro).—(Tafalla) Navarra.—Trigo, cebada y avena.</p> <p>94 Crespo (D. Alejo).—(Grijota). Palencia.—Harinas.</p> | <p>95 Díez (D. Vicente).—(Villamartin de Campos) Palencia.—Trigo blanco.</p> <p>96 García (D. Alejandro).—(Amusco) Palencia.—Almidon.</p> <p>97 Gallo (D. Andrés).—(Abastas) Palencia.—Trigo blanco.</p> <p>98 García (D. José).—(Magaz) Palencia.—Trigo blanco.</p> <p>99 Martinez Durango (D. Manuel)—Palencia.—Trigo mocho.</p> <p>100 Ortiz (D. Lúcas).—(Grijota) Palencia.—Harinas.</p> <p>101 Carnero (D. Vicente).—(1) Salamanca.—Almidones.</p> <p>102 Carbayo (D. Fulgencio) (2).—(San Cristóbal) Salamanca.—Trigo candeal.</p> <p>103 Diaz (D. Gaspar).—(Villaflores) Salamanca.—Trigo candeal.</p> <p>104 Dominguez (D. Vicente).—(Tarazona) Salamanca.—Trigo candeal.</p> <p>105 Garcia (D. Rafael).—(Cantalapiedra) Salamanca.—Cebada.</p> <p>106 Hernandez (D. Celestino).—(Horquera) Salamanca.—Trigo rubion.</p> <p>107 Hortal (D. Ignacio).—(Fregeneda) Salamanca.—Centeno y trigo barbilla.</p> <p>108 Iglesias (D. Angel).—(Monterrubio) Salamanca.—Trigo candeal.</p> <p>109 Miguel (Doña Gabriela).—(Aldeaseca de Alba) Salamanca.—Trigo candeal.</p> <p>110 Mirat é hijo.—Salamanca.—Almidon de trigo.</p> <p>111 Portero (D. Antonio).—(Cantalapiedra) Salamanca.—Trigo candeal.</p> <p>112 Pozo (D. Joaquin).—(Aldearrubia) Salamanca.—Trigo candeal.</p> <p>113 Torroja (D. Ricardo).—(Zaratan) Salamanca.—Trigo candeal.</p> <p>114 Vicente Caballero (D. Juan)—(Ledesma) Salamanca.—Trigo.</p> <p>115 Ruiz Zorrilla (D. Juan Ramon).—(Sepúlveda) Segovia.—Harinas.</p> <p>116 Segura (D. José).—Sevilla.—Sémola y harina de trigo fuerte.</p> <p>117 Bueno y Martinez (D. Julian).—(Utrilla) Soria.—Trigo macho de vega.</p> <p>118 Camacho Estéban (D. Domingo).—(Utrilla) Soria.—Trigo macho de vega.</p> <p>119 Lozano de Miguel (D. Alejandro).—(Fuen-caliente, Medinaceli) Soria.—Trigo puro.</p> <p>120 Madrazo Ortiz (D. Carlos).—(Burgo de Osma) Soria.—Trigo puro.</p> <p>121 Moreno (D. Telesforo).—(Berlanga de Duero) Soria.—Cebada.</p> <p>122 Moron Ortega (D. Enrique).—(Alentisque) Soria.—Trigo puro.</p> <p>123 Ortega Martinez (D. Leonardo).—(Almazan) Soria.—Trigo puro.</p> <p>124 Rodrigálvarez Alonso (D. Justo).—(Utrilla) Soria.—Trigo blanco.</p> <p>125 Carballe y Barbieri (D. Julio).—(Tortosa) Tarragona.—Arroces.</p> <p>126 Coll (D. Juan Ramon).—(Valls) Tarragona.—Maíz blanco.</p> |
|---|---|

(1) En la lista oficial dice: Harnavarro Alvarez (J.)

(2) En la lista oficial dice: Escobar (M.).

(1) En la lista oficial dice: Camero (V.).

(2) En la lista oficial dice: Carballo (F.).

- 127 Grimau (D. Juan).—Tarragona.—Pasta para sopa, harina y sémola.
- 128 Martí y Borrás (Compañía).—(Reus) Tarragona.—Trigo.
- 129 Moreno y Piñol.—(Tortosa) Tarragona.—Arroces, trigos, salvados y harinas.
- 130 Salvadó (D. Salvador).—(Riudoms) Tarragona.—Cebada, centeno, alpiste, maíz, mijo y trigo.
- 131 Vilella (D. Juan).—(Reus) Tarragona.—Trigo candeal.
- 132 Virgili (D. Pablo).—Tarragona.—Alpiste, avena, cebada, maíz, mijo, panizo, salvados y trigo.
- 133 Estéban y Colon (D. Ramon).—(Villarquemada) Teruel.—Trigo candeal, jeja, blanquete y chamorro.
- 134 Ponz (D. Joaquin).—(Javaloyos) Teruel.—Cebada y trigos candeal, chamorro, jeja y morcacho.
- 135 Villuendas (D. Pedro).—(Alfambra) Teruel.—Cebada.
- 136 Acebedo (D. Emilio).—(Puente del Arzobispo) Toledo.—Trigo candeal.
- 137 Alvarez de Lara (D. Fermin).—Villafranca de los Caballeros) Toledo.—Trigo candeal.
- 138 Alvarez y Sanchez (D. Joaquin).—(Madridejos) Toledo.—Trigo.
- 139 Arroyo (D. José).—(Layos) Toledo.—Cebada.
- 140 Benayas y Portillo (D. Eugenio).—(Novés) Toledo.—Trigo candeal.
- 141 Caballero y Santos (D. José).—Toledo.—Trigo candeal y garbanzos.
- 142 Encinas (D. José).—(Quero) Toledo.—Trigo candeal.
- 143 Escobar (D. Lucas).—(Villarrubia de Santiago) Toledo.—Trigo.
- 144 Fernandez y Nava (D. Juan José).—(Illescas) Toledo.—Trigo candeal.
- 145 Gamboa (D. Natalio).—(Illescas) Toledo.—Trigo candeal.
- 146 García (D. Julian).—(Fuensalida) Toledo.—Trigo candeal.
- 147 Gomez y Bonilla (D. Cesáreo).—(Alcaudete de la Jara) Toledo.—Trigo.
- 148 Granados (D. Hilario).—(Villarrubia de Santiago) Toledo.—Trigo.
- 149 Lopez (D. Lorenzo).—(Lominchar) Toledo.—Trigo candeal de secano.
- 150 Nieto (D. Francisco).—(Villarrubia de Santiago) Toledo.—Trigo.
- 151 Perez Moreno y Garcia (D. José Maria).—(Madridejos) Toledo.—Trigo.
- 152 Rodriguez Moya (D. Rafael).—(Puente del Arzobispo) Toledo.—Trigo candeal.
- 153 Romero Fernandez (D. Juan).—(Navalmorales) Toledo.—Trigo.
- 154 Soria (D. Antonio).—(Navalmorales) Toledo.—Trigo.
- 155 Toledo y Quiñones (D. José de).—(Villarrubia de Santiago) Toledo.—Trigo.
- 156 Ugena y Rodriguez (D. Alejandro).—(Illescas) Toledo.—Trigo candeal.
- 157 Velez Hierro (D. Anastasio).—(Puebla de Montalban) Toledo.—Trigo.
- 158 Aparici y Orellana (D. Manuel).—(Sueca) Valencia.—Arroz en cáscara.
- 159 Sanz Bremon (D. Manuel).—(Benifayó) Valencia.—Arroz en cáscara.
- 160 Cabezudo Fernandez (D. Jerónimo).—(Casasola de Arion) Valladolid.—Trigo candeal.
- 161 Calvo y Márcos (D. Toribio).—(Boecillo) Valladolid.—Centeno.
- 162 Fernandez Miranda (D. Sebastian).—(Medina del Campo) Valladolid.—Trigo.
- 163 Fuente Medina (D. Gregorio).—Valladolid.—Trigo
- 164 Gallego y Castaño (D. Cipriano).—(Cigüñuelas) Valladolid.—Cebada comun.
- 165 Gil Alberto (D. Gregorio).—(Valladolid).—Almidon tamizado y en grano.
- 166 Izquierdo Gonzalez (D. Julian).—(Gomezuzano) Valladolid.—Trigo candeal.
- 167 Rico Gonzalez (D. Santos).—(Casasola de Arion) Valladolid.—Cebada.
- 168 Rodriguez (viuda é hijos).—Valladolid.—Trigo candeal.
- 169 Sanz (D. Norberto).—(Mojados) Valladolid.—Trigo candeal.
- 170 Rodriguez Robles (D. Federico).—(San Cebrian de Castro) Zamora.—Trigo candeal.

Mencion honorifica.

- 1 Marquez (D. Francisco).—(La Roda) Albacete.—Trigo candeal y jeja blanca.
- 2 Martinez (D. Basilio).—(Casas Ibañez) Albacete.—Cebada.
- 3 Linares Molina (D. José Ramon).—(Albanchez) Almeria.—Trigo.
- 4 Lopez Arrabal (D. Francisco).—Avila.—Trigo, centeno y cebada.
- 5 Gonzalez Hermanos (D. Benito) (1).—Badajoz.—Trigo, cebada y avena.
- 6 Ramos (D. Narciso).—(Higuera de la Serena) Badajoz.—Trigo enano.
- 7 Urive (D. Ramon).—(Almendral) Badajoz.—Trigo y cebada.
- 8 Mulet y Moya (D. Antonio).—(Palma) Baleares.—Pastas finas para sopa, almidon y trigo.
- 9 Ponseti y Gomila (D. José).—(Mahon) Baleares.—Pastas finas para sopa.
- 10 Gallo (D. Aquilino).—(Valdivielso) Búrgos.—Maíz.
- 11 Velazquez (Testamentario de Don Francisco) (2).—(Medina-Sidonia) Cádiz.—Alpiste, trigo, panizo, avena, zaina y cebada.
- 12 Chacon y Salinas (D. Agapito).—(Manzanares) Ciudad-Real.—Trigo candeal, centeno y avena.
- 13 Cano (D. Juan Rafael).—(Santaella) Córdoba.—Trigo alonso.
- 14 Galan Lopez (D. Alfonso).—(Pedro Abad) Córdoba.—Trigo negro.
- 15 Galan Lopez (D. Juan).—(Pedro Abad) Córdoba.—Escaña.

(1) En la lista oficial dice: Gazalez Hermanos señores.

(2) En la lista oficial dice: Velasques, testamentario de Doña Francisca.

- 16 Gañan Colorin (D. Manuel).—(Ovejo) Córdoba.—Trigo cañote.
- 17 Jimenez (D. José).—(Baena) Córdoba.—Cebada, escaña, maíz, anís y trigos.
- 18 Rueda (D. Juan José).—(Blazquez) Córdoba.—Trigos.
- 19 Nuñez e Hijos (D. José).—Coruña.—Harina.
- 20 Garcia Nieto (D. Manuel).—(Valverde del Júcar) Cuenca.—Trigo candeal.
- 21 Morán y Muñoz (D. Estanislao).—(Almendros) Cuenca.—Trigo recio.
- 22 Serrano y Martinez (D. Juan José).—(Almendros) Cuenca.—Trigo candeal.
- 23 Panés Estrada (D. Diego).—(Mauzanilla) Huelva.—Trigo semental y escaña.
- 24 Rasero (D. Lorenzo).—(Cumbres) Huelva.—Trigo redondillo.
- 25 Rieza Fernandez (D. José).—Huelva.—Trigo.
- 26 Alos (D. Leandro).—(Lagunarrota) Huesca.—Trigo rojo duro.
- 27 Guillen (D. Bernardo).—(Peralta de Alcofea) Huesca.—Trigo rojo duro.
- 28 Lasheras (D. Pedro).—(Sariñena) Huesca.—Trigo rojo duro.
- 29 Lopez (D. Antonio).—(Torre de Alcanadre) Huesca.—Trigo rojo duro.
- 30 Palacio (D. Francisco).—(Berbegal) Huesca.—Trigo rojo duro.
- 31 Torres (D. Jerónimo).—(Peralta de Alcofea) Huesca.—Trigo rojo duro.
- 32 Torres (D. Melchor).—(Lastanosa) Huesca.—Trigo rojo duro.
- 33 Batmala Govet (D. Francisco).—Alcalá la Real Jaen.—Harina, moyuelo y salvado.
- 34 Pipó (D. Antonio).—(Cervera) Lérida.—Almidon.
- 35 River (D. José) (1).—(Alcarraz) Lérida.—Trigo de secano.
- 36 Orgaiz y Zapata (D. Fulgencio).—(Vergara) Logroño.—Trigo.
- 37 Cereceda y Solores (D. Prudencio).—(Hervias) Logroño.—Trigo mocho.
- 38 Colomo (D. Urbano de).—(Aluanco) Logroño.—Trigo.
- 39 Guardia y Angulo (D. Enrique de la).—(Casa la Reina) Logroño.—Cebada.
- 40 Gutierrez Zorzano (D. Juan).—(Clavijo) Logroño.—Cebada.
- 41 Laencina Diez (D. Andrés).—(Rivafruta).—Logroño.—Trigo.
- 42 Martinez Benito (D. Julian).—(Villar de Arnedo) Logroño.—Cebada caballar.
- 43 Ozalla Lopez Molina (D. Eugenio).—(Treviana) Logroño.—Trigo rojo.
- 44 Ruiz de Gopegui (D. Julian).—(Hermilla) Logroño.—Trigo.
- 45 Valgañon Dueñas (D. Julian).—(Cirneño) Logroño.—Trigo y cebada.
- 46 Andrade (D. Andrés).—(Monforte) Lugo.—Trigo.
- 47 Armesto Mousco (D. Ramon).—(Puebla del Brollon) Lugo.—Trigo.
- 48 Barrera (D. Angel) (2).—Lugo.—Harina y salvado.
- 49 Losada (D. Antonio).—(Samos) Lugo.—Trigo, centeno y maíz.
- 50 Soto Freire (D. Manuel).—(Panton) Lugo.—Trigo y cebada.
- 51 Vazquez Macía (D. Antonio).—(Sárria) Lugo.—Trigo y cebada.
- 52 Moya y Mateo (D. Manuel).—(Ardales) Málaga.—Maíz.
- 53 Martinez Alvarez (D. Manuel).—(Caravaca) Murcia.—Maíz.
- 54 Echanove (D. Francisco).—(Dueñas) Palencia.—Avena.
- 55 Inclán é Hijo. — (Villamuriel) Palencia.—Harina.
- 56 Ruiz (D. Saturnino). — (Cordobilla) Palencia.—Trigo y maíz.
- 57 Francos (Conde de).—(Francos)—Salamanca.—Trigos y centeno.
- 58 Maestre (D. Anastasio).—(Villoria) Salamanca.—Trigo, cebada, centeno y avena.
- 59 Pesamato (D. Felipe). — Salamanca.—Harinas.
- 60 Saiz de Santuola (D. Marcelino).—(Puente de San Miguel) Santander.—Maíz, harina, salvado y trigo.
- 61 Crespo (D. Rafael). — (Utrera) Sevilla.—Trigo.
- 62 Delgado Aguilera (D. Felipe) (1).—(Mairena del Alcor) Sevilla.—Trigo.
- 63 Cabeza Serrahina y Compañía.—Tarragona.—Trigo, harinas, cabezuelas y salvado.
- 64 y 65 Carpa y Calvo D. Enrique) (2).—(Tortosa) Tarragona.—Trigo, almidon, fideos y pastas para la sopa.
- 66 Cuido (D. Andrés).—Tarragona.—Maíz.
- 67 Fontana (D. Juan).—(Reus) Tarragona.—Trigo y harina.
- 68 Lamich y Valls (D. Mariano).—(Santa Coloma de Queralt) Tarragona.—Trigo y cebada.
- 69 Pons (D. Antonio).—(Reus) Tarragona.—Trigos.
- 70 Veneta y Navas (D. José Antonio).—(Tortosa) Tarragona.—Maíz amarillo.
- 71 Corbaton (D. Francisco). — (Palomar) Teruel.—Trigo.
- 72 Mateo (D. Cristóbal).—Teruel.—Trigo y cebada.
- 73 Morata (D. Telesforo).—(Villafranca del Campo) Teruel.—Trigos, centenos, cebada, avena y forrajes.
- 74 Otal (D. Julian).—(Hijar) Teruel.—Trigo, cebada y maíz.
- 75 Perez (D. Mariano).—(Villarluengo) Teruel.—Cebada.
- 76 Remon y Remon (D. Felipe).—(Caudé) Teruel.—Trigo.

(1) En la lista oficial dice: River (D. J.).

(2) En la lista oficial dice: Auger, Barrera.

(1) En la lista oficial dice: Delgado Quilera (F.).
(2) Este expositor tiene una mención por el trigo y otra por las pastas.

- 77 Arroyo (D. Manuel).—(Navalmorales) Toledo.—Trigo y cebada.
- 78 Biezma y Chico (D. Leopoldo).—(Yébenes) Toledo.—Trigo candeal.
- 79 Fernandez y Villarrubia D. Lorenzo).—(Villarrubia de Santiago) Toledo.—Trigo, cebada y avena.
- 80 García Tenorio (D. Felipe).—(Puebla de Montalban) Toledo.—Trigo.
- 81 Gomez y Galvez (D. Celedonio).—Toledo.—Trigo y cebada.
- 82 Nieta (Doña Raimunda de la).—(Villarrubia de Santiago) Toledo.—Trigo.
- 83 Olmo y Bermejo (D. José).—(Villarrubia de Santiago) Toledo.—Cebada y avena.
- 84 Sanchez y Gabriel (D. Silvestre).—(Navahermosa) Toledo.—Trigo candeal.
- 85 Serrano y Fernandez Negrete (D. Federico).—(Madrideojos) Toledo.—Trigo candeal.
- 86 Eguía y Gil (D. Agustin).—(Valmaseda) Vizcaya.—Trigos.
- 87 Riego (D. Estéban).—(Toro) Zamora.—Centeno.
- 88 Rodriguez Madroño (D. Víctor).—(Toro) Zamora.—Cebada.

(Se continuará.)

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Seccion de Fomento.—Negociado de Carreteras

RECTIFICACION.

Las subastas para la conservacion de las carreteras de Torrelapaja á Tudela, Tortuera á Alhama, Jaca á Sangüesa y Madrid á Francia, señaladas para el 30 del actual por un error, se verificarán el 14 del próximo Diciembre, en los mismos términos prescritos en el anuncio publicado en este periódico oficial, correspondiente al 27 de Octubre último.

Zaragoza 20 de Noviembre de 1878.—El Gobernador, José Perez Garchitorea.

CÁRCELES.—Circular.

A fin de que los pueblos que constituyen el partido de Daroca puedan tener conocimiento de las cantidades que cada uno debe satisfacer por concepto de presos pobres, he dispuesto insertar á continuacion el presupuesto de los mismos, aprobado con esta fecha, y que ha de regir en el año económico de 1878 á 79.

PARTIDO JUDICIAL DE DAROCA.

AÑO ECONÓMICO DE 1878 Á 1879.

PRESUPUESTO que forma el Alcalde de la ciudad de Daroca de las cantidades necesarias para cubrir los gastos de personal y material de las cárceles del partido en el expresado año económico, con exámen y aprobacion de la Junta de comisionados de los pueblos obligados al pago.

GASTOS.

	Ptas. Cént.
Gastos calculados para el socorro de presos pobres y transeuntes de la cárcel del partido de Daroca.....	5.607'92
Sueldo del Alcaide.....	875
Asignacion del Médico.....	150
Idem del Farmacéutico.....	100
Gasto de material de obras.....	500
Idem de escritorio, veredas é impresiones.....	100
TOTAL.....	7.332'92

INGRESOS.

PUEBLOS.	Contribucion que satisfacen al Tesoro.	Sale gravado al 1º 0 por 100.
	Pesetas. Cént.	Pesetas. Cts.
Daroca.....	49.095'64	736'43
Abanto.....	7.303'58	109'56
Acered.....	8.744'90	131'17
Aguaron.....	32.084'64	481'27
Aladren.....	4.007'41	60'11
Aldehuela de Liestos...	3.923'94	58'86
Anento.....	5.471'10	82'07
Atea.....	13.919'60	208'79
Badules.....	4.887'13	73'31
Berruena.....	2.567'23	38'51
Cariñena.....	64.983'23	974'75
Cerveruela.....	3.700'42	55'51
Codos.....	10.806'56	162'10
Cosuenda.....	25.085'42	376'28
Cubel.....	6.120'32	91'80
Encinacorba.....	13.646'25	204'69
Fombuena.....	3.043'92	45'66
Fuentes de Giloca.....	14.817'65	222'27
Gallocanta.....	2.556'04	38'34
Langa.....	5.236'80	78'55
Las Cuerlas.....	3.133'38	47
Lechon.....	2.916'73	43'75
Luesma.....	4.044'73	60'67
Mainar.....	4.507'86	67'62
Manchones.....	7.183'96	107'76
Mara.....	6.148'75	92'23
Miedes.....	11.486'13	172'29
Monton.....	7.239'33	108'29
Murero.....	5.756'18	86'34
Nombrevilla.....	3.599'03	53'99
Orcajo.....	6.693	100'39

PUEBLOS.	Pesetas Cént.	Pesetas Cts.
Paniza.....	24 823'42	372 35
Pardos.....	3.256'04	48'84
Retascon.....	2.664'93	39'98
Romanos.....	3.677'76	55'17
Ruesca.....	3.713'13	55'70
Santeda.....	2.867'52	43'01
Torralba de los Frailes..	6.129'95	91'94
Torrallvilla	3 964'77	59'47
Used.....	12.817'53	192'27
Valconchan.....	2.019'97	30'30
Valdehorna.....	2.286'10	34'28
Val de San Martin.....	3.418'22	51'27
Villadoz y Villarroya...	6.015'03	90'23
Villafeliche.....	11.524'55	172'87
Villanueva de Giloca...	7.016'94	105'26
Villarreal.....	6.076'27	91'15
Vistabella.....	5.016'70	75'25
	451.979'70	6.779'70

Zaragoza 19 de Noviembre de 1878.—El Gobernador, José Perez Garchitorea.

SECCION QUINTA.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion general de la Deuda pública.

SECRETARÍA.

Relacion de los bonos del Tesoro del empréstito de 500 millones de pesetas, admitidos en pago de bienes desamortizados por las Administraciones económicas de las provincias del Reino, que despues de comprobados y cancelados han sido quemados en este dia con las formalidades prevenidas en las reglas 23 y 36 de la instruccion de 8 de Marzo de 1869. cumpliendo lo mandado en el art 13 del decreto expedido por el Gobierno Provisional en 28 de Octubre de 1868.

MES DE ABRIL DE 1877.

Número de bonos.	NUMERACION DE LOS MISMOS.	
.....	
ZARAGOZA.		
2	10.556 y	10.557
1	49 531	
3	149.526 á	149.528
9	272 424	272.432
2	282.775 y	282.776
8	395.873 á	395.880
1	417.155	
4	501.864	501.867

Número de bonos.	NUMERACION DE LOS MISMOS.	
16	688 384	688.399
1	724 211	
1	724.362	
5	739 324	739.328
1	969 244	
5	1.215.996	1.216.000
4	1.222 087	1.222.090
3	1.222.160	1.222 162
9	1.244.630	1.244 638
3	1.248.067	1.248 069
10	1.248 081	1.248.090

MES DE MAYO DE 1877.

3	43 813	á	43.815
6	43 983		46.988
1	133 136		
1	137.868		
5	291.900		291.904
1	296 674		
4	305 422		305 425
3	305.436		305.438
3	309.251		309.253
1	418 000		
1	724.355		
1	724.361		
2	730.901	y	730.902
1	737 456		
11	738.162	á	738 172
2	738.233	y	738.234
1	825 764		
1	826.146		
1	846 766		
1	1.144.852		
1	1.193 740		
3	1.229.337	á	1.229.339
1	1.237 974		
5	1 242 216		1.242.220
1	1.248.101		

MES DE JUNIO DE 1877.

10	616.039	á	616.048
1	724.212		
1	799.539		
1	799.551		
2	826 153	y	826.154
1	827.458		
5	1.248 062	á	1.248.066

Madrid 12 de Octubre de 1878.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V.º B.º—El Director general, Maldonado.

INTERVENCION DE LA ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en las fechas que á continuacion se expresan, que se publica en este periódico oficial con diez dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 1.º, 3.º y 4.º de la Instruccion de 13 de Junio de 1878, sobre cobranza de débitos por compras de dicha clase de bienes; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales, á fin de darle la mayor publicidad posible.

NOMBRE DEL COMPRADOR.	SU DOMICILIO.	Clase y nombre de la finca.	Su procedencia.	Número del inventario.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	NÚMERO DE PLAZOS QUE SE ADEUDAN y fechas de sus vencimientos.	IMPORTE de estos. Ptas. Cts
D. Gregorio Blasco.....	Villalengua.	Rústica.	Clero.	885	Villalengua.	15 en 2 de Diciembre de 1878.....	39-44
Fernando Lopez.....	Tarazona.	Id.	Id.	5106	Tarazona.	» en idem idem.....	100-21
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	5105	Idem.	» en idem idem.....	51-46
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	5112	Idem.	» en idem idem.....	87-71
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	5012	Idem.	» en idem idem.....	80-14
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	5110	Idem.	» en idem idem.....	93-96
Serafin Francia.....	Villalba.	Id.	Id.	3704	Fuentes de Gilloca.	9, 12 y 15 en idem 1872, 75 y 78.....	937-92
Agustin Magdalena.....	Villafeliche.	Id.	Id.	3760	Idem.	» en idem 1878.....	175-00
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	3808	Idem.	» en idem idem.....	153-75
Vicente Gil.....	Fuentes de Gilloca.	Id.	Id.	3762	Idem.	» en idem idem.....	416-64
Isidro Longares.....	La Almunia.	Id.	Id.	922	La Almunia.	» en idem idem.....	22-50
Pantaleon Lopez.....	Idem.	Urbana.	Id.	923	Idem.	» en idem idem.....	32-50
Antonio Soler.....	Cariñena.	Id.	Id.	887	Cariñena.	» en idem 1869 y 1878.....	130-00
Vitoriano Isiegas.....	Idem.	Id.	Id.	892	Idem.	» en idem 1878.....	13-75
Ambrosio Gracia.....	Idem.	Id.	Id.	387	Idem.	» en idem 1874 y 1878.....	235-00
Andrés Martin.....	Zaragoza.	Id.	Beneficencia.	147	Zaragoza.	» en idem 1872, 74 al 1878.....	4680-00
Raimundo M. Fábregas..	Idem.	Rústica.	Propios.	396-95	Alagon.	» en idem 1878.....	2810-00

Zaragoza 21 de Noviembre de 1878.—El Jefe económico, Joaquin Ozores.

DISTRITO MILITAR DE ARAGON.

PRESUPUESTO DE 1878-79.

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE ZARAGOZA.

MES DE NOVIEMBRE DE 1878.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la segunda decena del citado mes.

Dia.	CANTIDAD.				ARTÍCULOS ADQUIRIDOS.		PRECIO Pts. Cs.
	Quintales métricos	Kilógramos.	Fanegas	Cillos.	NOMBRE.	CLASE.	
13	»	»	3.335	»	Cebada.....	Superior.....	7'35
17	50	50	»	»	Paja.....	De trigo y cebada, buena y limpia de tierra y piedras.....	2'13
19	131	25	»	»	Idem.....		
20	71	13	»	»	Idem.....		

Zaragoza 21 de Noviembre de 1878.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, José Blanco.
—El Administrador, Ventura Pescador.

SECCION SEXTA.

La Secretaría del Ayuntamiento de esta villa se halla vacante por dimision del que la obtenia; su dotacion consiste en 625 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, con la obligacion de confeccionar los repartos.

Los aspirantes dirigiran sus solicitudes al Sr. Presidente, por termino de seis dias, á contar desde su publicacion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; en cuyo dia se proveerá.

Chodes 20 de Noviembre de 1878.—El Alcalde, Ramon Tomey.

La plaza de Inspector de carnes de este pueblo, dotada con 90 pesetas al año, pagadas por trimestres del presupuesto municipal, se halla vacante; los Profesores de Veterinaria que deseen obtenerla, presentarán solicitud por termino de ocho dias, en la Secretaria del Ayuntamiento, quien la proveerá en favor del Profesor que reuna circunstancias más meritorias segun su titulo y hoja de estudios.

Lumpiaque 20 de Noviembre de 1878.—El Alcalde, Manuel Escuer.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

EMPRESA DE TRABAJOS TOPOGRÁFICO-CATASTRALES.

GORRÍA, ACIN Y RALLO.

MADRID
AMOR DE DIOS, 8, PRINCIPAL.HUESCA
COSO ALTO, NÚMERO 8.ZARAGOZA
INDEPENDENCIA, 16, ENTR.ºTERUEL
CORRALEJOS, NÚM. 17.

Esta empresa efectuará oportunamente cuantas mediciones, deslindes, amojonamientos, planos parcelarios y valoracion de fincas rústicas y urbanas se la encomienden.

Confeccionará toda clase de documentos concernientes á la estadística territorial, incluso los correspondientes libros.

Y tambien ejecutará proyectos sobre canales, pantanos, obras y establecimientos industriales.

Su direccion facultativa corre á cargo del Ingeniero D. Hermenegildo Gorría, estando confiados los demás servicios á los socios D. Santos Acin, Agente de negocios, y á D. Enrique Rallo, Colegiado del de Madrid, auxiliados de sus respectivos apoderados y representantes.